

**CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y TRANSPARENCIA, REPRESENTADO POR LA TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN, MEJORA REGULATORIA Y TRANSPARENCIA, ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA, EN ADELANTE “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN”; ASÍ COMO EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. ABEL VARGAS ACEVES EN ADELANTE “LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS”; EL LIC YAHIR CALIXTO GARCÍA, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, EN ADELANTE “LA CONTRALORÍA” Y LA “DEPENDENCIA EVALUADA”, REPRESENTADA POR EL ARQ. MAYOLO SÁNCHEZ VARGAS, TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN HIDRÁULICA; ACTUANDO EN CONJUNTO COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

El Gobierno Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Municipal de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

Por este motivo, mediante acuerdo número IHAEM/CP-936-125-24 para la institución de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales”, publicados el 14 de noviembre de 2024 en la Gaceta del Estado Libre y Soberano de México, tienen por objeto regular la evaluación de los programas y proyectos presupuestarios municipales. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, se emitió el Programa Anual de Evaluación 2025 de Nicolás Romero, Estado de México; así como los términos de referencia para el desarrollo de la evaluación específica del desempeño al Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, mismo que se encuentra publicado en el sitio web de la página oficial de gobierno municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

El Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, se regula mediante el Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México (2025-2027), en el que se detalla la estructura, funcionamiento, atribuciones y responsabilidades de las Unidades de la Administración Pública Municipal, así como de las facultades conferidas a las personas que intervienen en el presente convenio, en adelante se nombrará como “Reglamento Orgánico”.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Tercera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales” y transparentar la rendición de cuentas de la Evaluación Específica

del Desempeño realizada al Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua, mismo que se sujetó en las siguientes declaraciones:

#### **DECLARACIONES:**

##### **1. DE “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN”**

**1.1.** Es una unidad de la Administración Pública Descentralizada, encargada de utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia, así como coordinar y actualizar la información referente al Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él deriven competencia del Organismo Público Descentralizado SAPASNIR, incluidas las actividades asociadas a la operación del Sistema de Coordinación Hacendaría, a fin de desarrollar los mecanismos necesarios para facilitar el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación de las áreas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Orgánico”.

**1.2.** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Guillermo Prieto No. 4, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

##### **2. DE “LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS”.**

**2.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Orgánico”.

**2.2** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Guillermo Prieto No. 4, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

##### **3. DE “LA CONTRALORÍA”**

**3.1** Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el “Reglamento Orgánico”.

**3.2** Para todos los efectos legales relacionados con este “CONVENIO” señala como domicilio el ubicado en Guillermo Prieto No. 4, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.



#### 4. DE "LA DEPENDENCIA EVALUADA"

**4.1.** Es una Dependencia de la Administración Pública Municipal Descentralizada del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, de conformidad con lo establecido en el "Reglamento Orgánico".

**4.2.** Para todos los efectos legales relacionados con este "CONVENIO" señala como domicilio el ubicado en Guillermo Prieto No. 4, Colonia Centro, Nicolás Romero, Estado de México, Código Postal 54400.

#### 5. DE "LAS PARTES"

**5.1** Señalan que cuentan con las facultades para celebrar el presente convenio para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora de la Evaluación Específica del Desempeño realizada al programa presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua en cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2025 de Nicolás Romero, Estado de México y a las disposiciones primera, segunda, y vigésima tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales".

**5.2** Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente convenio, así como la personalidad de sus representantes.

**5.3** Celebran el presente convenio de acuerdo con el marco jurídico aplicable, adhiriéndose a las siguientes:

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.** Objeto. - El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de "LA DEPENDENCIA EVALUADA" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario 02020301 Manejo eficiente y sustentable del agua.

**SEGUNDA.** Compromisos y responsabilidades.

#### DE "LA UNIDAD DE PLANEACIÓN"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;
- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, del sujeto evaluado, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;



- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación de las dependencias evaluadas estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

#### DE "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación realizada a la dependencia evaluada;
- b) Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos del sujeto evaluado;
- c) Verificar la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente "Convenio".

#### DE "LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS"

- a) Supervisar que los recursos que se destinaron a este Programa Presupuestario correspondan a lo ejercido en el ejercicio 2024;
- b) Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado; y
- c) Verificar que la presupuestación para el Programa Anual 2025 a cargo del sujeto evaluado se realice atendiendo las recomendaciones del evaluador.

#### DE "LA DEPENDENCIA EVALUADA"

- a) Ordenar la publicación de los resultados de la evaluación a través de su página de internet del municipio;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario;
- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones que se programen en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA UNIDAD DE PLANEACIÓN" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

**TERCERA. Responsables.** - "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones que se programen, en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del programa presupuestario. Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de "LA UNIDAD DE PLANEACIÓN", o dentro de las oficinas que así se establezca.



**CUARTA.** Del resultado de la Evaluación de Desempeño al programa.

- a) Del contenido al informe final de la evaluación, fue posible identificar los siguientes aspectos susceptibles de mejora que deberán ser atendidos de acuerdo a las recomendaciones emitidas y a la prioridad establecida:
- No se atendió de manera íntegra la MIR-Tipo, debido a que, por causas propias de la operación, el sujeto evaluado (COO Área Técnica de Operación) no desarrolló el componente 6 ni las actividades 6.1 y 6.2, junto con sus respectivos indicadores. Dicha situación cuenta con plena justificación por parte del sujeto evaluado.
  - Algunos indicadores contemplaban una variable incorrecta en la dimensión evaluada, por lo que se emitieron las recomendaciones correspondientes.
  - Se identificaron incongruencias entre la unidad de medida y las variables constitutivas de ciertos indicadores, por lo que se sugirieron los ajustes respectivos.
- b) De las recomendaciones emitidas en el informe final, se identificarán por su prioridad las siguientes y de acuerdo al siguiente cuadro:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	En los Componentes 1, 2, 3, 5 y 7, así como en las actividades 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 2.1, 2.2 y 3.1, se recomienda reclasificar la dimensión del indicador de "calidad" a "eficacia", en concordancia con los lineamientos del CONEVAL, dado que estos indicadores miden el grado de cumplimiento de las metas físicas programadas, y no los atributos o características de los bienes y servicios entregados.	Modificar el campo señalado en los formatos PbRM 01d del Programa Anual.	A más tardar el 25 de febrero del 2026 (en el marco de la aprobación del Paquete presupuestal 2026)
2	En el indicador de la actividad 5.1, se sugiere revisar la unidad de medida y las variables registradas en la ficha técnica del indicador correspondiente a la dependencia COO Unidad Técnica de Operación, a fin de garantizar su congruencia e integridad técnica.	Modificar el campo señalado en los formatos PbRM 01d del Programa Anual.	A más tardar el 25 de febrero del 2026 (en el marco de la aprobación del Paquete presupuestal 2026)

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
3	En el indicador del nivel Propósito, se sugiere verificar la correspondencia entre el numerador y el denominador, de modo que la tasa de variación calculada refleje efectivamente la evolución en el cumplimiento de los estudios de calidad del agua entre el ejercicio fiscal anterior y el actual.	Modificar el campo señalado en los formatos PbRM 01d del Programa Anual.	A más tardar el 25 de febrero del 2026 (en el marco de la aprobación del Paquete presupuestal 2026)

**QUINTA.** Cumplimiento. - “LA DEPENDENCIA EVALUADA” deberá presentar al “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN” copia de la evidencia del cumplimiento las acciones y los compromisos establecidos en el presente convenio para su validación. En caso de que el “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN” valide la información de “LA DEPENDENCIA EVALUADA” y determine que cumple de manera suficiente y de manera clara, conforme a lo solicitado, “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN” emitirá el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Queda a facultad del “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN” dar vista a “LA CONTRALORÍA” de cualquier situación de incumplimiento por parte de “LA DEPENDENCIA EVALUADA”. Las fechas del informe de cumplimiento de “LA DEPENDENCIA EVALUADA” deberán ser respetadas para en el marco del presente convenio.

**SEXTA.** Incumplimiento de las Partes. - En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Primera de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios Municipales”.

**SÉPTIMA.** Prórroga. - En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo con las fechas establecidas, “LA DEPENDENCIA EVALUADA” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 15 días naturales.

**OCTAVA.** Publicidad. - “LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es público.

**NOVENA.** Modificaciones. - El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA.** Vigencia. - El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** Interpretación. - La interpretación del presente convenio, corresponde a “LA UNIDAD DE PLANEACIÓN” y a “LA CONTRALORÍA”, en su ámbito de competencia, conforme a lo



dispuesto en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".

El presente convenio que consta de 7 fojas, se firma por cuadruplicado, una copia para cada parte, en el Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, a los días 11 del mes de diciembre de 2025.

LA TESORERÍA

LIC. ABEL VARGAS ACEVES

SUBDIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL OPD SAPASNIR

LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA

TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN,  
MEJORA REGULATORIA Y  
TRANSPARENCIA DEL OPD SAPASNIR

LA CONTRALORÍA

LIC. YAHIR CALIXTO GARCÍA  
ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL DEL OPD  
SAPASNIR

DEPENDENCIA EVALUADA

ARQ. MAYOLO SÁNCHEZ VARGAS,  
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN  
HIDRÁULICA DEL OPD SAPASNIR